



Quinte Marsuebis.

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVELIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

La Villa de Totana, y Salas Capitulares  
de ella a Treinta y tres dias del mes de Mayo de mill se-  
tecientos y ochenta años. Separto el Consejo Real de Indias  
y Suplemento, para tratar, y conferir las cosas  
antes y pertenecientes del Excmo de Ambrascos  
gerentes, ex travasen los Señores D<sup>no</sup> Juan de Cam-  
ela Peña Reg. Perpetua, y Alcalde Mayor Totano  
de ella, Caballeros Reg. que firmaron, Damián de Al-  
do y D<sup>no</sup> Juan de Canobas Reg. Diputados de el  
Comun, y D<sup>no</sup> Domingo Perez y Sola, Sindico de el

Carta de la  
de Marcomon

para el, y estando así juntos acordaron lo sig.  
Se auto una Carta escrita por la villa de  
marcomon supra. Veinte y cinco de el que dice en la  
que espresa el que no obstante que aquella villa  
se halla indigerida de la falta de Huere de los  
por de esta villa de donde siempre se ha suado,  
duplica de esta manera preveniente si algun con-  
trato huere adha. espere, y se auto de el  
qualquiera contrato si buere para el suato,  
de aquella villa, se executara como el que se ha  
funda.

Carta de los  
señores de Huere  
de la Ciudad de donca  
Se auto otra carta escrita por D<sup>no</sup> Joaquin Perez  
y D<sup>no</sup> Pedro Josef de donca Reg. Perpetua  
de la Ciudad de donca, supra veinte y cinco

